



Código de Procedimiento: 3082, Subvenciones a entidades locales mayores de 20.000 habitantes, de ámbito urbano, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de dos Pactos de Desarrollo Local Participativo en el marco del Programa Operativo Regional de Fondo Social Europeo.

Trámite: Requerimiento de subsanación de solicitudes

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN CONJUNTA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 22 DE MAYO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE MÁS DE 20.000 HABITANTES, DE ÁMBITO URBANO, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE DOS PACTOS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL DE FONDO SOCIAL EUROPEO

Una vez acabado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación presentada por las entidades solicitantes, la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, como órgano instructor de la tramitación de esta convocatoria y en virtud del apartado 3 de la base 6ª de la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, del artículo 11.6 de la Orden de 22 de mayo de 2019 y del Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede al **requerimiento de la subsanación de los defectos detectados en la solicitud.**

Según lo reflejado en el artículo 15.2 de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación y llevándose a cabo, en este procedimiento, mediante publicación a través de la página web de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, accediendo al apartado denominado "*Áreas temáticas*", "*Ayudas y subvenciones*", "*Subvenciones de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales*". "2019" o a través del siguiente enlace:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=65398&IDTIPO=100&RASTRO=c889\\$m61428.65118](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=65398&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m61428.65118)

En virtud de lo expuesto, por medio del presente escrito, se requiere de manera conjunta a las entidades indicadas en el Anexo I para que, en el plazo de **diez días hábiles**, contados desde el siguiente de la publicación en la página web de la Consejería





de Familia e Igualdad de Oportunidades, subsanen las deficiencias señaladas en el citado anexo, aportando la documentación requerida.

Las subsanaciones se presentarán vía telemática a través de la Sede Electrónica de la CARM, utilizando el **"Formulario para actos de trámite de un expediente ya iniciado"** indicando el **código procedimiento 3082** y **Destino: A 14013882- Dirección General de Familia y Políticas Sociales**. A este formulario se puede acceder directamente a través de:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1201&IDTIPO=241&RASTR O=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1201&IDTIPO=241&RASTR O=c$m40288)

Asimismo, sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan, debiendo indicar, al aportar los documentos, el número de expediente administrativo al que corresponden.

Apercibiéndole de que en caso de que las deficiencias no sean subsanadas en plazo, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

EL JEFE DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Antonio Ripoll Spiteri

26/07/2019 12:19:15

RIPOLL SPITERI, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dcabe391-4f8e-590b-94b7-0050569134e7





Código de Procedimiento: 3082, Subvenciones a entidades locales mayores de 20.000 habitantes, de ámbito urbano, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de dos Pactos de Desarrollo Local Participativo en el marco del Programa Operativo Regional de Fondo Social Europeo.

Trámite: Requerimiento de subsanación de solicitudes

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE SE CITA

Nº Expediente	Entidad Solicitante	NIF	Nombre del Proyecto	Documentación requerida subsanación
2019/313A/3082/02	Ayuntamiento de Cartagena	P3001600J	PACTO LOCAL PARTICIPATIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN EN LOS BARRIOS DE LOS MATEOS Y LO CAMPANO	- Solicitud de subvención: en el apartado 5 de la solicitud: DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN, se debe cumplimentar el IMPORTE SOLICITADO

